

| | | | |
|--|---|----------------|-----------------------|
|  <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTÍNE SU MARCHA.</p> | FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO | Código | FT-IV-015 |
| | | Versión | 3 |
| | | Fecha | 30/09/2022 |
| | | Página | Página 1 de 18 |

INSTRUCTIVO: el siguiente formato es para ser registrado en este, el Documento Consolidado de PAT Colectivo que da evidencia del ejercicio investigativo desarrollado por el colectivo (docentes y estudiantes) del nivel de formación (semestre o año). En esta consideración el documento consolidado de PAT Colectivo, debe contener:

Portada

1. Ficha de Identificación

| | | | |
|--|------------------------------------|---|--|
| Facultad: CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS | | Colectivo Docente 1. Lia Caballero 2. Carlos Cardona 3. Helmer Agualimpia 4. William Villalba 5. Jaime Arias 7. Margarita Rodelo | Asignatura 1. Arbitraje 2. Sistema procesal oral III 3. Estados de excepción y DDHH 4. Ética profesional 5. Ordenamiento Territorial |
| Programa: DERECHO BARRANQUILLA | | | |
| Semestre: DECIMO | Periodo académico: 2023 - 2 | | |
| Docente Orientador del seminario | | | |
| JORGE MEJIA TURIZO | | | |
| Título del PAT Colectivo | | | |
| RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL ESTADO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. | | | |
| Núcleo Problémico | | | |
| ¿QUÉ ELEMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS DEBEN CONFIGURARSE PARA IMPUTAR LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL ESTADO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS? | | | |
| Línea de Investigación | | | |
| JUSTICIA CONSTITUCIONAL, DERECHO PENAL Y RESPONSABILIDAD DEL ESTADO | | | |

| | | | |
|--|---|----------------|-----------------------|
|  <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIENE SU MARCHA</p> | FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO | Código | FT-IV-015 |
| | | Versión | 3 |
| | | Fecha | 30/09/2022 |
| | | Página | Página 2 de 18 |

2. Informe del Proyecto Académico de Trabajo Colectivo (PAT Colectivo)

RESUMEN

Se considera en esta investigación que la responsabilidad extracontractual “...deriva del contrato estatal. Frente a ello la jurisprudencia ha sostenido que se le puede imputar el daño al Estado con fundamento en que cuando la Administración contrata una obra pública es como si ella la ejecutara directamente” –(Ámbito jurídico, 2021).

Esta investigación se justifica en el ámbito del derecho administrativo, en el cual se busca obtener conocimientos más profundos sobre la importancia que tiene la responsabilidad extracontractual del estado en la ejecución de obras públicas. No solo aprender de esta investigación sino también dar a conocer a cada lector sobre esta temática y que acción puede ejercer un ciudadano ante esta situación.

Como una manera práctica de justificar y encuadrar la solución de los casos puesto a su consideración, desde una perspectiva constitucional y legal.

Es importante esta investigación ya que medio ella podemos descubrir las síntesis de las acciones ciudadanas en contra de los perjuicios o daños ocasionados por el estado colombiano indirecta y directamente por las agencias contratadas por el estado para realizar las obras.

En esta investigación tiene como base primordial nuestra constitución política, la ley y la jurisprudencia, para conocer la vital importancia que tiene esta temática en el ámbito del derecho administrativo.

ABSTRACT

In this investigation, it is considered that extracontractual liability “...derives from the state contract. Faced with this, jurisprudence has held that the damage can be attributed to the State on the basis that when the Administration contracts a public work it is as if it executed it directly” –(Ambito juridical, 2021).

This research is justified in the field of administrative law, which seeks to obtain deeper knowledge about the importance of the state's extracontractual responsibility in the execution of public works. Not only learn from this research but also make each reader aware of this topic and what action a citizen can take in this situation.

| | | | |
|---|---|----------------|-----------------------|
|  | FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO | Código | FT-IV-015 |
| | | Versión | 3 |
| | | Fecha | 30/09/2022 |
| | | Página | Página 3 de 18 |

As a practical way to justify and frame the solution of the cases put before it, from a constitutional and legal perspective.

This research is important since through it we can discover the syntheses of citizen actions against the harm or damages caused by the Colombian state indirectly and directly by the agencies contracted by the state to carry out the works.

This research is based primarily on our political constitution, law and jurisprudence, to know the vital importance of this topic in the field of administrative law.

PALABRA CLAVE

Responsabilidad extracontractual, Obras públicas, Estado

KEYWORDS

Extracontractual liability, Public works, State

• **DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

La responsabilidad civil extracontractual no tiene origen en un contrato entre quien produce el daño y quien lo sufre. De cualquier manera, esta responsabilidad se encuentra establecida legalmente en la Constitución política en el artículo 90 el cual dispone; que el Estado deberá responder patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas, (cp. Artículo 90), siendo la Constitución el pilar fundamental de la legislación colombiana y en dónde pueden establecerse los derechos y deberes de los ciudadanos, del estado y de cada organismo que lo conforma, este artículo en su inciso primero también establece los elementos de la responsabilidad que son; el daño antijurídico y la imputación. Este artículo “constitucionalizó” una cláusula general de responsabilidad del Estado, teniendo como eje central la protección de los particulares frente a los daños que puedan ser causados por las acciones u omisiones de las autoridades. Esta nueva concepción tiene sustento en valores y principios superiores como que: (i) Colombia es un Estado social de derecho fundada en el respeto por la vida y la dignidad humana de sus integrantes (preámbulo y art. 1); (ii) entre los fines esenciales del Estado están los de proteger a las personas en su vida, bienes,

| | | | |
|---|---|----------------|-----------------------|
|  | FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO | Código | FT-IV-015 |
| | | Versión | 3 |
| | | Fecha | 30/09/2022 |
| | | Página | Página 4 de 18 |

derechos y libertades (art. 2); (iii) la igualdad ante las cargas públicas (art. 13); (iv) la garantía de la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles (art. 58); y (v) la confianza y buena fe en las actuaciones de las autoridades públicas (art. 83). (Sentencia T-399/14).

Cuando se configura daño a un ciudadano por las obras que se deriven del ejercicio de las funciones de las entidades estatales, surge con posterioridad la verificación de dicho daño y luego la indemnización cuyo resarcimiento debe ser proporcional al daño causado, de tal forma que no se vulneren derechos fundamentales y haciendo efectivo el principio de igualdad... Ante un daño ocasionado por el estado.

En materia de obras públicas estas pueden generar “ una valorización del sector donde se ejecuta la misma, pues lo pretendido por la Administración es la satisfacción del interés general o colectivo de la población pero si en consecuencia, solo de manera residual y en casos excepcionales puede decirse que la obra pública trajo consigo la desvalorización de los bienes particulares y, si esto ocurre, el afectado debe acreditar la situación negativa que generó la obra pública, para que, de esta manera puedan sacar adelante las pretensiones resarcitorias” (Consejo de Estado Sección Tercera, Sentencia 76001232400020000259801 (31065), Jun. 22/18.).

No solo en la desvalorización de los inmuebles otras formas en las cuales el estado puede ser responsable o solidariamente responsable en la ejecución de obras públicas son; en el detrimento a los bienes, el daño causado a la salud e incluso a la vida y la violación de derechos fundamentales de los particulares generados como consecuencia de la ejecución de las obras o proyectos en favor de las organizaciones estatales, por su acción u omisión, como un hecho jurídico que debe repararse o indemnizarse a la víctima del daño antijurídico.

En relación a esto en la sentencia C-333 de 1996 la Corte señaló:
 “Desde el punto de vista sistemático, la Corte considera que esta acepción del daño antijurídico como fundamento del deber de reparación del Estado armoniza plenamente con los principios y valores propios del Estado Social de Derecho (CP art. 1º), pues al propio Estado corresponde la salvaguarda de los derechos y libertades de los particulares frente a la actividad de la administración. Así, la responsabilidad patrimonial del Estado se presenta entonces como un mecanismo de protección de los administrados frente al

| | | | |
|---|---|----------------|-----------------------|
|  | FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO | Código | FT-IV-015 |
| | | Versión | 3 |
| | | Fecha | 30/09/2022 |
| | | Página | Página 5 de 18 |

aumento de la actividad del poder público, el cual puede ocasionar daños, que son resultado normal y legítimo de la propia actividad pública, al margen de cualquier conducta culposa o ilícita de las autoridades, por lo cual se requiere una mayor garantía jurídica a la órbita patrimonial de los particulares. Por ello el actual régimen constitucional establece entonces la obligación jurídica a cargo del Estado de responder por los perjuicios antijurídicos que hayan sido cometidos por la acción u omisión de las autoridades públicas, lo cual implica que una vez causado el perjuicio antijurídico y éste sea imputable al Estado, se origina un traslado patrimonial del Estado al patrimonio de la víctima por medio del deber de indemnización.”

Sin embargo, para que sea el estado responsable de indemnizar y reparar estos daños la jurisprudencia de la corte constitucional señala “no basta que el daño sea antijurídico, sino que éste debe ser además imputable al Estado, es decir, debe existir un título que permita su atribución a una actuación u omisión de una autoridad pública. Esta imputación está ligada pero no se confunde con la causación material, por cuanto a veces, como lo ha establecido la doctrina y la jurisprudencia, se produce una disociación entre tales conceptos. Por ello, la Corte coincide con el Consejo de Estado en que para imponer al Estado la obligación de reparar un daño ‘es menester, que además de constatar la antijuricidad del mismo, el juzgador elabore un juicio de imputabilidad que le permita encontrar un ‘título jurídico’ distinto de la simple causalidad material que legitime la decisión; vale decir, la ‘imputatio juris’ además de la ‘imputatio facti’. (Sentencia T-399/14).

- **Justificación:**

Esta investigación se justifica en el interés de fortalecer, de ampliar el conocimiento y dar a conocer sobre la responsabilidad extracontractual del estado colombiano en ejecución de las obras públicas.

Se considera en esta investigación que la responsabilidad extracontractual “...deriva del contrato estatal. Frente a ello la jurisprudencia ha sostenido que se le puede imputar el daño al Estado con fundamento en que cuando la Administración contrata una obra pública es como si ella la ejecutara directamente” –(Ámbito jurídico, 2021).

Está investigación se justifica en el ámbito del derecho administrativo, en el cual se busca obtener conocimientos más profundos sobre la importancia que tiene la responsabilidad

| | | | | |
|---|---|--|----------------|-----------------------|
|  <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTÍNE SU MARCHA</p> | FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO | | Código | FT-IV-015 |
| | | | Versión | 3 |
| | | | Fecha | 30/09/2022 |
| | | | Página | Página 6 de 18 |

extracontractual del estado en la ejecución de obras públicas. No solo aprender de esta investigación sino también dar a conocer a cada lector sobre esta temática y que acción puede ejercer un ciudadano ante esta situación.

Como una manera práctica de justificar y encuadrar la solución de los casos puesto a su consideración, desde una perspectiva constitucional y legal.

Es importante esta investigación ya que medio ella podemos descubrir las síntesis de las acciones ciudadanas en contra de los perjuicios o daños ocasionados por el estado colombiano indirecta y directamente por las agencias contratadas por el estado para realizar las obras.

En esta investigación tiene como base primordial nuestra constitución política, la ley y la jurisprudencia, para conocer la vital importancia que tiene esta temática en el ámbito del derecho administrativo.

También se abordarán y conocerán los elementos de la responsabilidad extracontractual estatal “es sabido que para que exista la responsabilidad se requieren tres elementos absolutamente indispensables y necesarios: el daño, el hecho generador del mismo y un nexo de causalidad que permita imputar el daño a la conducta (acción u omisión) del agente generador” (Patiño, 2008, p.193).

Otros elementos que también harán parte de esta investigación y que serán objeto de estudio de este contexto, es la subjetividad y objetividad de culpabilidad en el daño antijurídico es importante conocer las circunstancias fácticas y jurídicas para que se configure la responsabilidad extracontractual del estado y la solidaridad entre el contratista y el estado en materia de imputación del daño para que se configure la responsabilidad extracontractual del estado por la ejecución de obras públicas en Colombia.

| | | | |
|--|---|----------------|-----------------------|
|  <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIENE SU MARCHA</p> | FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO | Código | FT-IV-015 |
| | | Versión | 3 |
| | | Fecha | 30/09/2022 |
| | | Página | Página 7 de 18 |

- **Objetivos:**

Objetivo General

Analizar las circunstancias fácticas y jurídicas para la configuración de la responsabilidad extracontractual del estado en la ejecución de obras públicas en Colombia

Objetivos Específicos

- Establecer las circunstancias fácticas para la configuración de la responsabilidad extracontractual del estado en la ejecución de obras públicas en Colombia.
- Establecer circunstancias fácticas para la configuración de la responsabilidad extracontractual del estado en la ejecución de obras públicas en Colombia.
- Analizar circunstancias de solidaridad entre el contratista y el estado en materia de imputación del daño por responsabilidad extracontractual en ejecución de obras públicas en Colombia.

- **Marco Teórico o Referente Teórico:**

La fundamentación teórica se basa en proposiciones de estudios realizados anteriormente, al respecto, un artículo denominado **Análisis Del Nexo Causal En La Responsabilidad Extracontractual Del Estado Por Verónica Pastrana Santiago**.

“Para el Derecho Administrativo resulta de vital importancia, las particularidades del elemento nexos causal dentro de la estructuración de la responsabilidad Extracontractual del Estado. Se desarrolla, entonces, una investigación Jurídica Básica en la cual se otorga primacía a la sistematización de la jurisprudencia sobre el rompimiento del nexos causal en los procesos de responsabilidad extracontractual del Estado, para el cual es necesario realizar una revisión literaria de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley, la

| | | | |
|---|---|----------------|-----------------------|
|  | FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO | Código | FT-IV-015 |
| | | Versión | 3 |
| | | Fecha | 30/09/2022 |
| | | Página | Página 8 de 18 |

jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado; esto se debe a que los principios doctrinarios colombianos en Derecho Administrativo logran como resultado la confirmación de la hipótesis. Los criterios que sirven de fundamentos son múltiples y variados, se remiten al riesgo de las cosas o la actividad, al riesgo creado, al peligro y al control de las fuentes del riesgo, a la distribución del riesgo, a la relación costo de prevención y daño generado, entre muchas otras. Lo que se debe lograr es la exoneración de la responsabilidad.”

La Responsabilidad Extracontractual Del Estado: La Jurisdicción Contenciosa Y Su Relevancia En La Construcción De Paz Alrededor De Los Derechos Fundamentales De Las Víctimas, Por Andrés Felipe Roncancio B., José Fernando Hoyos García Y Mariana Restrepo M.

“Este artículo busca revisar cómo a través de la responsabilidad extracontractual del Estado pueden determinarse las condiciones de protección para los derechos fundamentales a partir del acuerdo de paz logrado entre el Estado de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército Popular. Se muestra que más allá de la discusión sobre la naturaleza del conflicto armado interno, la institucionalidad ha determinado unas acciones de garantía y protección de las víctimas, en especial, en cabeza de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado. Allí se fijan puntos de análisis que deben ser observados en el fortalecimiento institucional a partir de las acciones de reparación directa en materia de responsabilidad extracontractual del Estado. Estos elementos deben darse para garantizar con éxito la implementación del pos acuerdo.” (Andrés Felipe Roncancio B.)

Responsabilidad Extracontractual Del Estado. Una Aproximación Desde La Teoría De La Responsabilidad De Los Clásicos A Su Carácter De Disciplina Autónoma Del Derecho Por Olga Cecilia González Noriega.

“La creación de instituciones jurídicas, como la responsabilidad extracontractual del Estado, revela la dinámica teórica del sistema jurídico colombiano que sustenta el proceso de producción normativa a lo largo de la historia republicana. En este marco de comprensión del derecho, la presente disertación pretende develar el mecanismo existente de vinculación o cercanía teórica entre el régimen de responsabilidad extracontractual estatal colombiano con los fundamentos clásicos de la responsabilidad civil. En la primera parte,

| | | | |
|---|---|----------------|-----------------------|
|  | FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO | Código | FT-IV-015 |
| | | Versión | 3 |
| | | Fecha | 30/09/2022 |
| | | Página | Página 9 de 18 |

se abordan tres asuntos: 1) la noción misma de responsabilidad para el derecho; 2) la responsabilidad particular en el ámbito del derecho privado; y 3) la responsabilidad de la Administración Pública. La segunda parte, se trata de establecer la doctrina jurisprudencial sobre la responsabilidad extracontractual del Estado a partir del análisis de los fallos del Consejo de Estado y la Corte Suprema de Justicia sobre la materia, para proponer, al final, una justificación histórica de la Cláusula General de Responsabilidad contenida en el artículo 90 de la Constitución Política de 1991.” (Noriega, 2020)

Responsabilidad Extracontractual Del Estado Por Falla En El Servicio, Daño Especial O Riesgo Excepcional Por Maria Ilvany Gómez Ortiz

“Este artículo es el resultado de la revisión de la doctrina y la jurisprudencia respecto de la imputación fáctica y jurídica de responsabilidad patrimonial extracontractual al Estado, como uno de los elementos estructurales de responsabilidad, consagrados en la Constitución de 1991 junto con el daño antijurídico, a título de falla del servicio, daño especial o riesgo excepcional; se hace en primer lugar, un repaso histórico en cuanto a la evolución y desarrollo en Colombia de estos títulos de imputación jurídica, para entrar a determinar las características de cada uno de ellos a través de los regímenes de Responsabilidad Subjetivo y Objetivo; finalmente se hace referencia al principio iura novit curia, como principio de aplicación excepcional en los procesos contenciosos administrativos, en la acción de reparación directa, por cuanto se le permite al juez interpretar y precisar el título de imputación aplicable.” (Ortiz)

Metodología:

Tipo:

Mixta, ya que, por medio del método cuantitativo y cualitativo, estaremos realizando una recopilación y análisis complejo de datos, documentos, expedientes con una inmersión en el campo que nos permitirán desarrollar una correcta investigación.

Método:

Hermenéutica, ya que, por medio de la interpretación y el análisis de datos, documentos, expedientes desarrollaremos nuestra investigación para dar respuesta a las interrogantes y objetivos que establece nuestra investigación acerca de la importancia que tiene la población barranquillera sobre la educación sobre el ecosistema.

| | | | |
|---|---|----------------|------------------------|
|  | FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO | Código | FT-IV-015 |
| | | Versión | 3 |
| | | Fecha | 30/09/2022 |
| | | Página | Página 10 de 18 |

Población:

Se tomará como población a ciudadanos que hayan sufrido afectaciones por las obras públicas que se realicen en pro del beneficio de la nación.

Muestra:

Se tomarán 15 ciudadanos por medio de la cual se realizará una encuesta sobre las obras públicas a nivel nacional y así ellos puedan emitir sus comentarios sobre los pro y las contra que generan estas obras públicas, de esta manera recopilar información y brindar información a la comunidad de las circunstancias fácticas y jurídicas que configuran la responsabilidad extracontractual del estado por los daños que se causen tanto a los bienes, como a la salud e incluso en la vida de los particulares en la ejecución de estas obras.

Técnica: la técnica de recolección de datos puede incluir:

Análisis Documentales: para revisar la constitución y la ley nacional y los conceptos emitidos por las altas cortes en la jurisprudencia sobre la configuración de la responsabilidad extracontractual del estado en materia del daño producido a la comunidad en la ejecución de obras públicas.

Encuestas: por medio de la cual, se entenderá la percepción de la comunidad sobre las obras públicas en Colombia.

Instrumentos:

Los instrumentos incluidos en la investigación pueden incluir encuestas, normatividad nacional para la recopilación de información.

- **Consideraciones éticas y de propiedad intelectual:**

En el presente proyecto de trabajo de grado referente a la responsabilidad extracontractual que tiene el Estado colombiano en cuanto a la ejecución de obras públicas, adoptaremos las consideraciones éticas, basándonos en la Declaración de Singapur sobre la Integridad de la investigación. Cabe destacar, que “La Declaración de Singapur es una guía global para una conducta responsable en la investigación. Tiene su origen en la 2° Conferencia Mundial de Integridad de la Investigación (Singapur, 2010). Con la participación de 51 países, corresponde al primer esfuerzo mundial por impulsar el desarrollo de políticas unificadas, guías y códigos de conducta con el objetivo, a largo plazo, de fomentar una mayor integridad en la investigación”. (Investigación)

| | | | |
|---|---|----------------|------------------------|
|  | FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO | Código | FT-IV-015 |
| | | Versión | 3 |
| | | Fecha | 30/09/2022 |
| | | Página | Página 11 de 18 |

Los principios a destacar en nuestra investigación son:

Honestidad: este proyecto se lleva a cabo siendo honestos, reconociendo lo que hace parte de nosotros y citando y respetando lo que hace parte de otros autores, utilizándolos como apoyos en nuestra investigación. Además, que todos los métodos que utilizaremos como muestras, para recolectar la información, será correcta y verídica para obtener mayores resultados en nuestra investigación.

Responsabilidad en la ejecución de la investigación: nos comprometemos a ser responsables en todas las etapas de nuestra investigación, entregando los avances y resultados en el tiempo que se pida.

Buena gestión de la investigación en nombre de otros: respetaremos el uso de artículos, documentos de otros autores. Además, asegurarnos de proteger a las personas que entrevistaremos en cuanto al consentimiento, autorización del uso de nombre e imagen, libertad, y que en la obtención de resultados se sientan satisfechos al haber aportado a nuestra investigación.

Propiedad Intelectual:

Por otro lado, respecto a la propiedad intelectual se dice que “El Régimen de Propiedad Intelectual en Colombia abarca la protección de la propiedad industrial y los derechos de autor. Por un lado, la propiedad industrial abarca todas aquellas patentes de invención, marcas y diseños industriales. Por el contrario, la propiedad intelectual abarca los derechos de autor y los derechos conexos de todas las obras en cualquiera de sus formas que puedan determinarse o reproducirse por cualquier medio.” (Abogados, 2022). Debido a lo anteriormente dicho, en el presente proyecto de trabajo de grado, respetamos los derechos de autor de todos los que tomaremos como muestra o apoyo para llevar a cabo nuestra investigación.

- **Resultados (análisis y discusión):**

CAPITULO. 1¿Los elementos de la responsabilidad extracontractual del Estado en Colombia son dos o tres?: a propósito de la relación de causalidad: Este artículo de investigación tiene por objetivo demostrar que no existe claridad entre los operadores jurídicos acerca de los elementos de la responsabilidad del Estado en Colombia, puesto que el Consejo de Estado en sus decisiones recientes en ocasiones utiliza

| | | | |
|---|---|----------------|------------------------|
|  | FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO | Código | FT-IV-015 |
| | | Versión | 3 |
| | | Fecha | 30/09/2022 |
| | | Página | Página 12 de 18 |

dos elementos y en otras tres. La metodología aplicada parte de un análisis histórico de la manera en la que el Consejo de Estado, desde sus primeras decisiones, ha establecido los elementos de la responsabilidad estatal. En un segundo momento, presenta la normatividad actual sobre la materia y, finalmente, se analizan decisiones recientes de cada uno de los magistrados que conforman la Sección Tercera. A partir del análisis, se ha concluido la necesidad de que el Consejo de Estado unifique su posición sobre los elementos necesarios para que se genere la responsabilidad patrimonial y, particularmente, mantenga la constatación de la relación de causalidad como un elemento esencial en sus decisiones. La determinación de los elementos de la responsabilidad por vía jurisprudencial permitirá superar contradicciones teóricas, dificultades prácticas y, sobre todo, evitar sentencias en las que se desconozcan los derechos de las víctimas. (Arenas Mendoza, (2020)

CAPITULO.2. Cómo se configura la responsabilidad extracontractual del Estado: Para abordar este tema es necesario remitirnos al artículo 90 de la Constitución Política de Colombia, cláusula general de la responsabilidad extracontractual del Estado. Este concepto tiene como fundamento la determinación de un daño antijurídico causado a un administrado (ciudadano), y la imputación de este a la administración pública tanto por la acción, como por la omisión, bien sea bajo los criterios de falla en el servicio, daño especial, riesgo excepcional u otro.

En los anteriores términos, la responsabilidad extracontractual del Estado se puede configurar una vez se demuestre el daño antijurídico y la imputación; así las cosas, es claro que el Estado también puede llegar a ser responsable y debe asumir determinadas indemnizaciones si dentro de un proceso administrativo se logra probar su omisión, es decir no hacer lo debido o la acción de un acto que afecto a la sociedad o a una persona en particular, probar el daño recae sobre el administrado dentro de la demanda. (Redacción Jurídica 2022)

Capitulo. 3. Responsabilidad extracontractual del estado colombiano por afectación al principio básico de sostenimiento ambiental: El Estado Colombiano al avalar la actividad petrolera instaura un riesgo, por lo cual es procedente que responda por los daños ambientales que se causen en su ejecución material. Teniendo en cuenta que la explotación de los recursos naturales no renovables debe ejecutarse de manera sostenible, en la medida que es una obligación y una fuente importante de los ingresos del Estado

| | | | |
|---|---|----------------|------------------------|
|  | FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO | Código | FT-IV-015 |
| | | Versión | 3 |
| | | Fecha | 30/09/2022 |
| | | Página | Página 13 de 18 |

colombiano. De acuerdo con el principio de equidad, de igualdad de las cargas públicas, y de sostenibilidad ambiental, se deben indemnizar los daños antijurídicos a los particulares o a la colectividad, pues estos no están en la obligación de soportar las lesiones o menoscabos patrimoniales, ya que el Estado es el creador y el beneficiario. (Rodríguez. D. 2019).

- **Conclusiones y Recomendaciones:**

Al referirse a la responsabilidad extracontractual se puede entender por la responsabilidad a la que se obliga en este caso al estado a reparar el daño causado por culpa o negligencia. El estado debe responder por el daño causado en general incluso, debe responder por hechos ajenos.

La responsabilidad extracontractual del Estado en la ejecución de obras públicas en Colombia se encuentra regulada por el artículo 90 de la Constitución Política, el cual establece que "el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas".

Este régimen de responsabilidad es objetivo (Sin excluir las imputaciones de orden subjetivo por falla del servicio) lo que significa que el Estado responde por los daños causados, independientemente de que exista culpa o dolo por parte de sus agentes. Los elementos que deben acreditarse para que se configure la responsabilidad extracontractual del Estado son:

Un daño antijurídico: Este daño debe ser real, actual y cierto, y debe ser causado por la acción u omisión de una autoridad pública.

Una relación de causalidad: El daño debe ser consecuencia directa de la acción u omisión de la autoridad pública.

La imputación: La acción u omisión de la autoridad pública debe ser imputable al Estado.

En el caso de la ejecución de obras públicas, la responsabilidad extracontractual del Estado puede surgir por diferentes causas, como:

| | | | | |
|--|---|-------------------|----------------|------------------------|
|  <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIENE SU MARCHA</p> | FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO | | Código | FT-IV-015 |
| | | | Versión | 3 |
| | Fecha | 30/09/2022 | Página | Página 14 de 18 |
| | | | | |

La deficiente planeación o ejecución de la obra: En este caso, el daño puede ser causado por fallas en el diseño, en la construcción o en la supervisión de la obra.

La falta de mantenimiento de la obra: El daño puede ser causado por el deterioro de la obra debido a la falta de mantenimiento adecuado.

La responsabilidad extracontractual del Estado en la ejecución de obras públicas es una herramienta importante para proteger los derechos de los particulares que se vean afectados por los daños causados por las obras públicas. Sin embargo, es importante que este régimen se aplique de manera justa y equitativa, teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada caso.

En los últimos años, se ha observado un aumento en las demandas por responsabilidad extracontractual del Estado en la ejecución de obras públicas. Esto se debe a que los particulares están cada vez más conscientes de sus derechos y están más dispuestos a reclamarlos ante las autoridades judiciales.

Para prevenir las demandas por responsabilidad extracontractual del Estado, es importante que las entidades públicas adopten medidas para garantizar la calidad de las obras públicas, así como para prevenir la ocurrencia de eventos dañinos. Además, es importante que las entidades públicas cuenten con mecanismos adecuados para la atención de las reclamaciones de los particulares.

Algunas de las medidas que las entidades públicas pueden adoptar para prevenir las demandas por responsabilidad extracontractual del Estado en la ejecución de obras públicas incluyen:

Realizar una adecuada planeación de las obras: Esto incluye la elaboración de estudios técnicos y financieros, así como la definición de los objetivos y metas de la obra.

Contratar a profesionales calificados para la ejecución de las obras: Esto incluye la selección de contratistas con experiencia y capacidad técnica.

Supervisar adecuadamente la ejecución de las obras: Esto incluye la realización de visitas de inspección periódicas y la aplicación de medidas correctivas cuando sea necesario.

| | | | |
|---|---|----------------|------------------------|
|  | FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO | Código | FT-IV-015 |
| | | Versión | 3 |
| | | Fecha | 30/09/2022 |
| | | Página | Página 15 de 18 |

Adoptar medidas para prevenir la ocurrencia de eventos dañosos y casos de corrupción: Esto incluye la instalación de sistemas de protección y la realización de mantenimiento preventivo.

La responsabilidad extracontractual del Estado en la ejecución de obras públicas es un tema complejo que requiere un análisis cuidadoso de cada caso. Sin embargo, es importante que las entidades públicas adopten medidas para prevenir las demandas por responsabilidad extracontractual y para garantizar la calidad de las obras públicas.

- **Bibliografía:**

Andrés Felipe Roncancio B., J. F. (s.f.). *La responsabilidad extracontractual del Estado: la jurisdicción contenciosa y su relevancia en la construcción de paz alrededor de los derechos fundamentales de las víctimas.*

Arauca, A. M. (s.f.). *Daño antijurídico.* Obtenido de <https://www.arauca-arauca.gov.co/Transparencia/Documents/MATERIAL%20INSTRUCTIVO%20PREVENCI%3%93N%20DEL%20DA%3%91O%20ANTI JURIDICO.pdf>

Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. (s.f.).

Conceptos jurídicos. (s.f.). Obtenido de <https://www.conceptosjuridicos.com/co/perjuicio/>

CPACA, L. 1. (s.f.). *Reparación directa.* Obtenido de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41249>

Daytona cloud. (19 de Junio de 2023). Obtenido de <https://daytona.cloud/responsabilidad-extracontractual.html>

Gerencie. (s.f.). *Prestaciones sociales.* Obtenido de

<https://www.gerencie.com/prestaciones-sociales.html#:~:text=La%20liquidaci%C3%B3n%20de%20las%20prestaciones%20sociales%20se%20hace%20con%20base,que%20se%20termine%20el%20contrato.>

Gerencie.com. (s.f.). *Proceso laboral de única instancia.* Obtenido de

<https://www.gerencie.com/demanda-o-proceso-laboral-de-unica-instancia.html>

Gil Oñate, M. A. (2020).

Javier Sánchez Galán, A. S. (01 de Marzo de 2020). *Economipedia.* Obtenido de

<https://economipedia.com/definiciones/patrimonio.html>

| | | | |
|---|---|----------------|------------------------|
|  | FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO | Código | FT-IV-015 |
| | | Versión | 3 |
| | | Fecha | 30/09/2022 |
| | | Página | Página 16 de 18 |

Lara Sanchez, L. P. (2020). Obtenido de

https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/24710/1/LaraLeidy_2020_NotificacionElectronicaCodigo.pdf

Legis Ambito Juridico. (13 de Julio de 2021). Obtenido de

<https://www.ambitojuridico.com/noticias/administrativo/frente-la-responsabilidad-extracontractual-es-posible-de-demandar-al-estado>

Mendoza, H. A. (1 de Diciembre de 2012). Obtenido de

<https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/article/view/29041>

Morales, F. C. (01 de Febrero de 2020). *Economipedia*. Obtenido de

<https://economipedia.com/definiciones/obra-publica.html>

Noriega, O. C. (s.f.). *Responsabilidad extracontractual del estado. Una aproximación desde la teoría de la responsabilidad de los clásicos a su carácter de disciplina autónoma del derecho*.

Ortiz Hermida, D. A. (2019). Obtenido de

<https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/15982>

Ortiz, M. I. (s.f.). *Responsabilidad extracontractual del estado por falla en el servicio, daño especial o riesgo excepcional*.

Pérez Porto, J. G. (21 de Julio de 2009). *Definición de*. Obtenido de

<https://definicion.de/culpa/>

Pública, C. 7. (s.f.). *Artículo 32*. Obtenido de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=93234#:~:text=Son%20contratos%20estatales%20todos%20los,t%C3%ADtulo%20enunciativo%2C%20se%20definen%20a>

RADIO, B. (29 de DICIEMBRE de 2021). Obtenido de

<https://www.bluradio.com/blu360/caribe/homicidios-en-barranquilla-en-2021-son-los-mas-altos-de-los-ultimos-cuatro-anos>

RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL ESTADO. (s.f.). Obtenido de

[https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/94/S3/23001-23-31-000-1997-08934-01\(21768\).pdf](https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/94/S3/23001-23-31-000-1997-08934-01(21768).pdf)

Santiago, V. P. (s.f.). *Análisis del nexos causal en la responsabilidad extracontractual del Estado*.

| | | | |
|---|---|----------------|------------------------|
|  | FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO | Código | FT-IV-015 |
| | | Versión | 3 |
| | | Fecha | 30/09/2022 |
| | | Página | Página 17 de 18 |

Santiago, V. P. (s.f.). *Análisis del nexa causal en la responsabilidad extracontractual del*

Estado. Obtenido de

<https://revistas.usergioarboleda.edu.co/index.php/visiuris/article/view/1163/1183>

Significados. (s.f.). Obtenido de <https://www.significados.com/negligencia/>

3. Aporte del PAT Colectivo al DHS (Desarrollo Humano Sostenible):

La problemática abordada durante este segundo periodo académico de 2023 por los estudiantes de decimo 10º semestre de Derecho planteó y formuló significativos aportaciones a los ODS en cuanto al Desarrollo Humano Sostenible, ya que con el proceso de investigación que se concibió para los estudiante una nueva visión sobre los derechos de víctimas del Estado por acción u omisión en el diseño, ejecución o por falta de mantenimiento de obras públicas, generándose entre ellos interés por el tema, en el que finalmente entendieron de la importancia de poder aportar a la satisfacción de los derechos de las personas, también les permitió determinar si el Estado Colombiano ha adoptado o no medidas de prevención de daño antijuridico en materia de construcción de obras públicas.

4. Aportes puntuales del PAT Colectivo al plan de estudios del programa Académico:

El Pat Colectivo ha aportado significativamente en la actualización de los contenidos programáticos desarrollados en cada de las asignaturas matriculadas por los estudiantes de Decimo Semestre en este segundo periodo académico de 2023. Se tuvieron en cuenta muchos temas vistos en asignaturas como:

- 1.Arbitraje
2. Sistema procesal oral III
- 3.Estados de excepción y DDHH
4. Etica profesional
5. Ordenamiento Territorial

| | | | |
|--|---|----------------|----------------------------|
|  <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTINUE SU MARCHA</p> | FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO | Código | FT-IV-015 |
| | | Versión | 3 |
| | | Fecha | 30/09/2022 |
| | | Página | Página 18 de 18 |

5. Impacto del PAT Colectivo en la producción del Programa. De acuerdo con la apreciación del Colectivo Docente, indique como valor agregado, si desde el PAT Colectivo desarrollado entre otros: a) se generará *un artículo, o una presentación en evento (divulgación)*, b) se derivará *un trabajo de grado, o una intervención comunitaria*; c) se convertirá en insumo para Investigación estricta.

La temática del Pat Colectivo desarrollada durante el segundo periodo académico de 2023 ha generado gran impacto en la sociedad, lo anterior lo podemos evidenciar en las diferentes actividades investigativas que realizaron los estudiantes para obtener los resultados de los objetivos propuestos al inicio de la investigación.

Finalmente, al interior de la CURN también se dio un gran impacto al momento de ser socializado el Pat Colectivo a los demás estudiantes de diferentes semestres a través del Seminario Final de Investigación